



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDO/CM

Olmos, 22 de abril del 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 194°, 195°, inc. 8) y artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Distritales, Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, expresa que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, de acuerdo a lo expresado en el numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, dentro de las materias de competencia municipal tiene la protección y conservación del medio ambiente, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611- Ley general de Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que mediante el Informe N° 0175-2019-SGSPGA/MDO, del 09 de Abril del 2019, el Ing. Ricardo Flores Carpio, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Olmos, hace llegar al despacho de Gerencia Municipal el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Olmos, solicitando AL Pleno de Concejo Municipal su aprobación.

#### POR CUANTO:

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la presente ordenanza que aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA DE LA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, y que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la implementación de la presente ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad Distrital de Olmos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, la asignación de recursos para la implementación gradual del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental como el responsable de la convocatoria, participación activa de la sociedad civil y supervisión del cumplimiento del presente programa.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza y el texto íntegro en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
Abog. Willy Serrano Pardo  
ALCALDE

OLMOS